

BASES Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR DEL CERTAMEN

"MUJER EMPRESARIA CORDOBESA"

1. ORGANIZADOR. FEDERACIÓN DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - FEDECOM -, con domicilio social en Calle Catamarca 1230, Ciudad de Córdoba (en adelante, el "Organizador") organiza el presente "certamen".

2. PERIODO DE VIGENCIA. El período de vigencia del Certamen, siendo el plazo para presentar las candidaturas a la Distinción, será desde las 00:00 horas del día 30 de Octubre de 2026 hasta el 20 de Noviembre de 2026. El Plazo es improrrogable, no aceptándose participaciones con posterioridad a la finalización del mismo.

3. TERRITORIO. El ámbito de actuación será todo el territorio de la Provincia de Córdoba.

4. OBJETO. La Federación de Comercio de la Provincia de Córdoba, a través de su sector Mujeres (MEFEDECOM), pretende con el Certamen reconocer a mujeres empresarios y/o emprendedores de la Provincia de Córdoba que hayan tenido un desempeño destacado durante el transcurso del año, y de esta forma, dar a conocer sus buenas prácticas para que éstas sirvan de ejemplo genuino y multiplicador.

5. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

El Certamen se realiza bajo la modalidad "Sin Obligación de Compra" y podrán participar personas físicas, que pueden representar a la empresa que realiza o produce el servicio. Sin embargo, para poder hacerlo deberá poseer el control de la misma, no pudiendo estar participada mayoritariamente por entidades o empresas de titularidad pública y/o multinacional.

Deberá, asimismo, cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser argentina y con domicilio en la Provincia de Córdoba.
- Ser emprendedora o empresaria.
- Estar inscripta ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP/ARCA) y contar con CUIT habilitado.
- No poseer causas penales.
- Encontrarse como máximo en una situación 2 en el Banco Central.
- Ser postulada y/o contar con el aval para la postulación de una entidad gremial (Centro Comercial o Cámara) integrada a la Federación de

Comercio de la Provincia de Córdoba de la localidad en la cual está ubicada la pyme.

- La empresa o emprendimiento debe tener domicilio en la Provincia de Córdoba.
- Completar todos los datos requeridos en el formulario de inscripción, con perjuicio de descalificación si estuviera incompleto. Las personas que no cumplan con los requisitos enumerados en estas Bases, no podrán participar del Certamen ni acceder a los premios.

6. CATEGORÍAS DE POSTULACIÓN

Las candidatas deberán inscribirse en una de las siguientes cinco (5) categorías:

- **Comercio:** Reconocimiento a la mujer titular, socia o directora de comercios físicos y/o e-commerce con al menos 2 años de antigüedad, destacada por su trayectoria, gestión, innovación y compromiso comunitario.
- **Industria:** Reconocimiento a la mujer que lidera industrias, talleres productivos o plantas manufactureras pyme (mínimo 2 años de actividad), valorando la innovación productiva, agregado de valor nacional y generación de empleo industrial.
- **Nuevo Emprendimiento:** Destinado a proyectos productivos, comerciales, tecnológicos o de servicios iniciados entre 6 meses y 4 años de antigüedad, que demuestren validación comercial, facturación en marcha y potencial de crecimiento.
- **Impacto Social o Triple Impacto:** Reconocimiento a modelos de negocio que generen de forma simultánea y medible valor económico, social y ambiental (economía circular, inclusión laboral, energías renovables, entre otros) con al menos 1 año de actividad.
- **Innovación:** Destinado a empresas formales con al menos 1 año de actividad que hayan implementado una transformación disruptiva en sus procesos, productos o servicios con resultados medibles y validación comercial.

7. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN: El Certamen se realizará con modalidad virtual. Las candidatas deberán completar el formulario digital y adjuntar la documentación solicitada para poder ser confirmadas como candidatas. Una vez cerrado el período de inscripción, todas las postulaciones serán evaluadas por el Comité de MEFEDecom a cargo de la organización para verificar el cumplimiento formal de los requisitos.

8. SISTEMA DE VOTACIÓN Y ELECCIÓN: Cerrado el período de postulaciones y superada la preselección formal, quienes votarán para designar a la ganadora serán las mujeres que forman parte del grupo de Mujeres Empresarias FEDECOM, que han sido designadas con al menos un (1) mes de anticipación o más por sus cámaras bases y que participen de la Reunión virtual convocada a tal fin.

- Cada entidad asociada podrá contar con el voto de una sola (1) mujer.
- En caso de empate en la votación final, la Presidencia de FEDECOM votará para resolverlo y definir a la única ganadora del Certamen.
- **Criterios de Evaluación:** Para la instancia de valoración, se ponderarán aspectos tales como trayectoria, impacto social/ambiental, innovación y aprovechamiento de la tecnología, oportunidad o nicho detectado y generación de empleo.
- **Menciones Especiales:** Una vez concluida la votación para designar a la ganadora, el Comité Organizador se reserva el derecho de entregar las menciones especiales que considere oportunas en reconocimiento a áreas o méritos específicos destacados.

9. BENEFICIO/PREMIO:

- **Ganadora Provincial:** Placa de reconocimiento y postulación directa como representante oficial de la Provincia de Córdoba en el Certamen Nacional organizado por Mujeres CAME
- **Menciones Especiales:** Entregadas a criterio exclusivo del Comité Organizador en el marco del evento de premiación.

El Beneficio no incluye ningún otro servicio o prestación que no esté descrito en los presentes Términos. En ningún caso el Beneficio podrá ser canjeado por su equivalente en dinero, servicios y/o cualquier otro bien.

10. PROCLAMACIÓN DE LA GANADORA:

La proclamación de la ganadora se llevará a cabo durante el mes de marzo de 2027. La Organización se reserva el derecho de definir la fecha exacta, modalidad y características del evento especial que se realizará a tal fin. La ganadora será notificada previamente y convocada en conjunto con la entidad asociada que representa a su localidad.

11. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: En caso de fuerza mayor y/o caso fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo el Certamen o para continuar con el mismo, el Organizador podrá suspender definitivamente o transitoriamente el mismo, como así también introducir las modificaciones pertinentes. A tales efectos notificará, con la mayor antelación posible, dicha/s modificación/es a los participantes por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para el lanzamiento del Certamen, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes.

12. MODIFICACIÓN: El Organizador se reserva el derecho de modificar estas bases y condiciones cuando lo considere oportuno, comprometiéndose en tal supuesto a notificar dicha decisión por el mismo medio en que se dieron a conocer estas bases y condiciones.

13. NOTIFICACIÓN: La participante que resulte ganadora, será notificada de su condición de tal por medio del email declarado en formulario de registro. En el supuesto que la potencial ganadora no fuere posible contactarla o no contestare el mensaje durante las 48 horas de enviado/recibido, perderá su condición de potencial ganadora (sin posibilidad de reclamo alguno).

14. AUTORIZACIÓN: Como condición para participar y para la asignación del Premio la participante autorizará al Organizador a difundir y/o publicar sus denominaciones, logo, información empresaria, proyectos y demás datos personales e imágenes, ya sea fijas y/o en movimiento, con fines informativos y publicitarios. Tal difusión y/o publicación podrá hacerse en la forma en que el Organizador lo considere conveniente y en los medios audiovisuales y/o gráficos y/o electrónicos y/u otros, ya sea creados y/o a crearse, que el Organizador determine a su exclusivo criterio, sin límite territorial, hasta tres (3) años después de finalizado el Certamen, y sin que ello otorgue a la participante derecho a compensación alguna. El Organizador podrá condicionar la entrega de del Premio a que su respectiva adjudicataria suscriba una autorización con la

misma extensión de lo previsto en este punto o una copia de las presentes Bases. En ese sentido, el derecho de adjudicación del Premio quedará condicionado a que el potencial ganador cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en estas Bases.

15. GASTOS. Todo gasto no asumido explícitamente por el Organizador en estas Bases estará a cargo exclusivo de la Participante, potencial ganadora o ganadora. Estará a cargo de la ganadora todo impuesto que deba tributar sobre o en relación con el Premio y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al estado nacional, provincias y/o municipalidades con motivo de la organización del Certamen y/o del ofrecimiento del Premio y el Organizador podrá condicionar la entrega del Premio a la acreditación por el ganador del pago de esos conceptos.

16. RESPONSABILIDAD. El Organizador no será responsable (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir las participantes, potenciales ganadoras, ganadoras o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en el Certamen o a la utilización de los Premios; ni (ii) por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo del Certamen.

17. DATOS PERSONALES. CONSENTIMIENTO: Al aceptar las presentes Bases, la Participante da a la Federación de Comercio de la Provincia de Córdoba, con domicilio en Calle Catamarca 1230, Barrio General Paz – CP 5004, de la Ciudad de Córdoba su consentimiento previo, expreso e informado para recolectar y para almacenar en las bases de datos debidamente registradas a su nombre los datos personales que proporciona mediante el formulario de registro relativos a su nombre, apellido, número de CUIT o CUIL, fecha de nacimiento, edad, domicilio, código postal, teléfono móvil, email de contacto, cuentas en redes sociales (X, Facebook e Instagram); como también los de sus empresa o emprendimiento: nombre comercial (de fantasía), razón social, número de CUIT, domicilio real, código postal, fecha de inicio de actividades, asociación a alguna cámara empresaria domicilio, página web, cuentas en redes sociales (facebook, instagram y X), tipo de actividad que realiza; y también algunas para permitir a la candidata expresar o transmitir valores e identidad de la empresa y producto o servicio, para procesarlos y para utilizarlos a los efectos de incluirla como

participante del Certamen, contactarse con la Participante a los fines de informarle en caso de resultar ganadora del Certamen, proporcionarle información y comunicaciones útiles, noticias y actualizaciones de productos; difundir su participación en el Certamen, informarle sobre productos y servicios nuevos; y para obtener su opinión sobre los servicios y productos del Organizador.

La Participante entiende que, si no provee dichos Datos Personales o los provee de manera inexacta, no podrá participar del Certamen y es posible que el Organizador no pueda contactarse con la Participante con los fines indicados anteriormente. La Participante entiende también que -como titular de los Datos Personales - tiene derecho a solicitar el acceso, rectificación, actualización y -en su caso- supresión de los mismos. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita en intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326. La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

18. BASES – JURISDICCIÓN. Las presentes Bases estarán a la disponibles para ser leídas y consultadas durante toda la vigencia del Certamen, en www.fedecom.org.ar. Para cualquier cuestión judicial y/o extrajudicial que pudiera derivarse de este Certamen, el Organizador y las Participantes se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios nacionales correspondientes al domicilio del Organizador.